

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ</b>		
	<b>Proceso: DIRECTIVA</b>	<b>Código</b>	
<b>Nombre del Documento: Circular</b>		<b>Versión 01</b>	<b>Página 1 de 3</b>

**Circular # 08 del 27 de enero del 2025**

**De:** Rectoría

**Para:** Estudiantes, Padres de familia y comunidad educativa en general

**Asunto:** Programa de alimentación escolar (PAE)

**Cordial y respetuoso saludo.**

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una estrategia que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, a través de un complemento alimentario durante la jornada escolar.

Se implementará de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos, a los estándares y las condiciones mínimas para la implementación del programa de Alimentación Escolar -PAE." plasmados en la Resolución 335 de 2021, expedida por la Unidad de Alimentos para Aprender – UApA- en esta se define que el objetivo del PAE es: "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad."

Este servicio en la Institución Educativa consta en el momento de dos modalidades: vaso de leche y almuerzo. Por disposición del Ministerio de Educación, a los estudiantes beneficiarios del programa solo se les puede suministrar una de las modalidades.

La selección de los estudiantes beneficiados con el PAE, se define según los criterios de focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la normativa vigente Decreto 1852 del 16 de Septiembre de 2015 y Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017.

Los criterios de priorización que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, emitió mediante la Resolución 00335", a saber: ... "Artículo 4. Criterios de priorización de sedes y grados. Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE de las Entidades Territoriales Certificadas, y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ</b>		
	<b>Proceso: DIRECTIVA</b>	<b>Código</b>	
<b>Nombre del Documento: Circular</b>		<b>Versión 01</b>	<b>Página 2 de 3</b>

a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Primero: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- Segundo: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- Tercero: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- Cuarto: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

A los escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.

En cuanto a la población estudiantil venezolana, también son atendidas teniendo en cuenta los criterios de focalización enumerados.

La Institución Educativa promueve un buen uso de este programa por parte de los estudiantes beneficiarios y por lo tanto éstos deben atender las siguientes observaciones:

1. Los estudiantes que sean sorprendidos haciendo mal uso de manera reiterada de este beneficio serán retirados del servicio de restaurante.
2. Los cupos son limitados y se asignan de acuerdo a los criterios de focalización y a la necesidad manifestada del estudiante iniciando desde preescolar, primaria hasta los grados superiores.
3. Los estudiantes beneficiarios deben brindar un buen trato al personal del restaurante y a aquellos docentes que colaboran en la organización de este servicio.
4. Al momento de asistir a recibir los alimentos deben respetar los turnos establecidos por la persona encargada de organizar su entrega.
5. Es importante que se consuma la totalidad de los alimentos entregados y así evitar sobras y desperdicios. Esto puede generar la pérdida de cupos para la Institución.
6. En la sede Darío Londoño la modalidad es almuerzo, ya que en ella hay Jornada única.
7. El servicio de vaso de leche en la sede placita es asignado a bachillerato, iniciando con los estudiantes del grado sexto hasta llenar los cupos asignados.
8. El servicio de almuerzo en la sede placita es para los estudiantes de primaria

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ</b>		
	<b>Proceso: DIRECTIVA</b>	<b>Código</b>	
<b>Nombre del Documento: Circular</b>		<b>Versión 01</b>	<b>Página 3 de 3</b>

Para velar y garantizar el buen funcionamiento del Programa de Restaurante Escolar, se conforma un Comité de Alimentación Escolar (CAE) en la sede Placita y en la sede Darío Londoño, integrado por las siguientes personas: Tres padres de familia, tres estudiantes, docentes encargados del restaurante, una manipuladora de los alimentos, el coordinador de sede y una funcionaria de la Secretaría de Inclusión Social.

Visite nuestra web institucional: [www.iehectorabadgomez.edu.co](http://www.iehectorabadgomez.edu.co).

Cualquier inquietud al correo [ie.hectorabad@medellin.gov.co](mailto:ie.hectorabad@medellin.gov.co)

Atentamente,

ELKIN OSORIO ✓

**ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ**  
Rector

